

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO

INDICE

- I. Objeto del contrato
- II Destino, condiciones y capacidad
- III Tipo de licitación.
- IV Garantías
- V Propositiones y documentación complementaria.
- VI Convocatoria, plazo y presentación de ofertas.
- VII Examen de la documentación y propuesta de adjudicación.
- VIII Forma de pago.
- IX Obligaciones del adjudicatario.
- X Obligaciones de la Administración.
- XI Gastos.
- XII Formalización del contrato
- XIII Régimen jurídico.
- XIV Causas de resolución.
- ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO II. DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación del bien mueble:

TRACTOR MARCA JOHNDEERE – MODELO 5720 – MATRÍCULA E – 3731-BDR

Se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna.

II.- DESTINO, CONDICIONES Y CAPACIDAD.

2.1.El destino del tractor, por naturaleza es, para usos agrarios, (tractor agrícola), y acorde con la ficha técnica que se adjunta.

2.2 Podrán tomar parte en esta subasta, por sí o mediante representación, todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena

capacidad de obrar, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

A las personas jurídicas extranjeras, les será de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como todas aquellas que, sobre esta materia, se encuentren vigentes en el momento de anunciarse la enajenación.

III.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El precio del bien de referencia y cuya enajenación se trata, se fija, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente de enajenación, en **VEINTITRÉS MIL EUROS**, siendo su valoración la que consta en la tasación realizada.

El tipo de licitación se fija en el precio total de la tasación realizada.

En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos o gastos aplicables a la transmisión, que serán por cuenta del comprador.

IV.- GARANTÍAS

4.1.- No procede la constitución de garantía previa.

V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

5.1.- El expediente con el Pliego de Condiciones Administrativas y demás documentos podrá ser examinado en la dirección de acceso al perfil del contratante del Ayuntamiento.

Igualmente, el expediente podrá examinarse en las oficinas del Servicio de Secretaria, situado en Plaza de Felipe VI nº.: 1, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de QUINCE días NATURALES, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5.2 Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con la indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la

leyenda

“PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO PARA LA ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL BIEN INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL__”

La denominación de los sobres es la siguiente: Sobre A: Documentación Administrativa. Sobre B: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan, y los siguientes documentos:

SOBRE “A”. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para poder presentar la oferta.

b) Solvencia Económica y Financiera. Dicha solvencia se podrá acreditar mediante informe de Instituciones Financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera suficiente para acreditar la viabilidad de su postura.

SOBRE “B”. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El sobre “B” se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo I.

VI.- CONVOCATORIA, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

6.1.- El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**. En el caso de que el último día del plazo coincidiese en día inhábil, se entenderá aquél prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

6.2.- La presentación de ofertas dentro del plazo señalado podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Brea de Tajo.

VII EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

7.1.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación tendrá la siguiente composición.

Presidente:

Dña GEMA ROMERO JIMÉNEZ.

Vocales:

D. BEATRIZ BARCALA VÁZQUEZ

D. ELENA RODRIGO MARTÍNEZ.

D. LUISA GUADALUPEZ MORATILLA DE VARGAS.

Secretario:

D. JOAQUÍN MADRID HERRERUELA.

El Órgano de Adjudicación nombrará a los sustitutos que corresponda, en el caso de que el día previsto alguno o algunos de los miembros que la forman, no puedan asistir.

7.2.- Calificación de la documentación general.

Constituida la Mesa, ésta calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en los sobres "A", siendo rechazadas aquéllas proposiciones suscritas por personas que no reúnan los requisitos exigidos en la cláusula II y las que no aporten, en debida forma, los documentos señalados en la cláusula V. Se unirán al expediente, sin abrir las ofertas económicas correspondientes, las plicas rechazadas.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de diez días hábiles

para que el licitador subsane el correspondiente error.

Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

7.3. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el siguiente día hábil a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, procederá a su apertura a las DOCE horas, en el Salón de ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación procederá a la apertura de los sobres "B", presentados por los licitadores admitidos, y dará lectura a sus proposiciones económicas.

7.4 Propuesta de la Mesa de adjudicación.

La Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la oferta que, ajustándose a lo establecido en este Pliego, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones iguales, y éstas resultaran ser las más ventajosas, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

7.5. Resultado de la subasta.

El resultado de la subasta será notificado a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, requiriendo al adjudicatario, para que en el plazo máximo de DIEZ días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, efectúen el ingreso de las cantidades a que se refiere la Cláusula VIII del presente Pliego.

VIII.-FORMA DE PAGO

El importe total del bien será el alcanzado en la subasta más los impuestos que le correspondan. Dicho importe se hará efectivo en metálico en su totalidad o

mediante cheque bancario conformado inmediatamente antes de la firma de la correspondiente escritura pública. Teniendo un plazo máximo de siete días, a contar desde el día siguiente al acuerdo de adjudicación

En caso de incumplimiento de la obligación de realizar el pago señalado en el apartado anterior, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la retención de la garantía constituida en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. El adjudicatario queda obligado, y así deberá quedar reflejado en la escritura pública que se otorgue, a lo siguiente:

a) Al abono del precio.

X.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a transmitir la plena propiedad y posesión del bien mueble objeto de este contrato desde el mismo momento del abono del precio que resulte en la adjudicación.

XI. GASTOS

11.1 El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleve la publicidad de la licitación, así como de cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.

11.2 Serán por cuenta del comprador todos los gastos de carácter fiscal, obligándose el comprador a entregar al Ayuntamiento de Brea de Tajo copia de la documentación administrativa que se realice con posterioridad, a la entrega del vehículo, (vehículo agrícola), transferencia realizada ante la Dirección General de Tráfico, (Ministerio del Interior), Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria en la Comunidad de Madrid, R.O.M.A., y cualquier registro que fuere necesario

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El interesado queda obligado a suscribir el correspondiente contrato de compraventa en la fecha que señale el Ayuntamiento de Brea de Tajo.

12.2. En la escritura de compraventa, se reproducirán cuantas obligaciones establece para el adjudicatario el presente Pliego.

12.3 Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse

el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, con penalización del 10% del precio de la compraventa.

XIII.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

13.1. El presente contrato tiene naturaleza jurídico-privada y se regirá por la legislación patrimonial.

13.2 Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

XIV.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

14.1 El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución del mismo.

14.2 El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato determina la extinción normal del mismo

14.3 La resolución del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este Pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

14.4 Es causa de resolución del contrato el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato y establecidas en este pliego.

En Brea de Tajo a fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE -PRESIDENTE